

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974.- ✓

Considerando:

Que siendo necesario proveer a la brevedad el traslado de la Sección Mandamientos de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital a la planta baja del Palacio de Justicia, y del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, de la calle Cangallo nº 2455, a la citada planta baja.

Que a tales efectos es menester el previo traslado de / las Salas III, IV y V y de la Prosecretaría de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital al edificio sito en la calle Viamonte 1151.-

SE RESUELVE:

1º) Trasladar las Salas III, IV y V, y la Prosecretaría de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, desde sus actuales ubicaciones -Palacio de Justicia, planta baja- al edificio sito en la calle Viamonte nº 1151.-

2º) Trasladar, una vez cumplimentado lo dispuesto en el punto 1º, la Sección Mandamientos de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital -desde su actual ubicación en el sexto piso del Palacio de Justicia- a la planta baja del mismo edificio.-

3º) Trasladar, una vez cumplimentado lo dispuesto en el punto 1º, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 21 -desde su actual ubicación en la calle Cangallo nº 2455, piso 3º- a la planta baja del Palacio de Justicia.-

4º) Disponer feriado judicial, a los efectos pertinentes:

-//-

- para la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, durante los días 4, 5 y 6 de marzo próximo;
- para la Sala IV del mismo tribunal, durante los días 8, 11 y 12 de marzo próximo;
- para la Sala V y la Prosecretaría de la mencionada Cámara, durante los días 13, 14 y 15 de marzo próximo.-

5º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y a la Intendencia del Palacio de Justicia a efectuar -con carácter de urgente trámite- las gestiones administrativas pertinentes y utilizar los equipos, materiales y personal necesarios de sus respectivas dotaciones para posibilitar los traslados dispuestos precedentemente.-

6º) La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital designará las autoridades que atenderán los asuntos de feria durante los períodos señalados en el punto 4º.-

Hágase saber y registrese.- Fdo.: MIGUEL ANGEL BERCAITZ - MANUEL ARAUZ CASTEX - ERNESTO A. CORVALAN NANCLARES - HECTOR MASNATTA.-

ES COPIA

